



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

CONCEJO MUNICIPAL
SAN CARLOS DE BARILOCHE
DE ENTRADAS Y SALIDAS

RECIBIDO 25 NOV 2010
HORA: 14:10
FIRMA: *[Signature]*

RESOLUCIÓN N° 292 -DP-2010

Municipalidad de S. C. de Bariloche
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Fecha: 25 NOV 2010
Firma: *[Signature]*

RECIBIDO

VISTO: La conexión de la línea telefónica y de enlaces de datos del grupo privado de la Municipalidad de S. C. de Bariloche perteneciente a la empresa Telefónica Argentina, y;

CONSIDERANDO:

- Que la Defensoría solicitó por nota 329-DP-10 a la Dirección de Sistemas la instalación de un teléfono perteneciente al grupo privado de la Municipalidad;
- Que la Empresa Telefónica de Argentina instaló la línea perteneciente al Teléfono N° 423147 interno 967;
- Que por tal motivo se debió adquirir un Teléfono para utilizar con la línea;
- Que se pidieron tres presupuestos, de los cuales resulta que el más conveniente en precio y calidad el otorgado por la empresa Casa Elvira, de Jorge Daniel Elvira ;
- Que dicha empresa contaba con menor plazo de entrega;
- Que la firma seleccionada ha presentado las facturas para su cobro;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

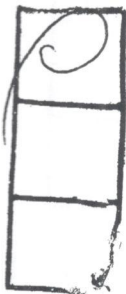
EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.

RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir Orden de Pago a favor de Casa Elvira de Jorge Daniel Elvira, por **\$179,00 (Pesos Ciento Setenta y Nueve)** según factura B N° 0007-00051714 de fecha 01/10/10 por la adquisición de 01 Teléfono Inalambrico Panasonic KX-TG 1301AGH.
2. **IMPUTAR** a la partida 01.1.00.00.6.1.3.1.01.01.07 Defensoría del Pueblo.
3. **TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
5. Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 01 de Octubre 2010



[Signature]

Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



ES COPIA FIEL

RECIBIDO

Sec. de Coord. y Privada

Fecha 25 / 11 / 2010
Hora
Firma: *[Signature]*

Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA
Defensor del Pueblo
San Carlos de Bariloche

Josh
25/11 -